



# Resolución Directoral

Pucallpa, 25 de 02 del año 2022

Visto el Memorando Nº 032-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 28 de enero del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el respectivo Visto Bueno de la Coordinadora Regional SERUMS, dispone Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), presentado por la recurrente: **PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN** conteniendo 12 folios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que la Ley Nº 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los Profesionales de las ciencias de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA aprobado el 20 de Junio de 1997, establece y señala pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA sobre sus modificaciones al Reglamento de la Ley Nº 23330;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley Nº 23330, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, la recurrente: **PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN**, identificado con DNI Nº 48171388, profesión **LICENCIADA EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA**, titulada la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque, con Colegiatura Nº **14392**, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2021-1, mediante Proveído Nº 05393, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, en el Centro de Salud Nuevo Paraíso, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en la modalidad de Equivalente, Quintil 3, a partir del 09 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y mediante Resolución Ministerial Nº 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial-SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, de acuerdo a la Anotación en observaciones del Proveído Nº 10045, se consignó el acuerdo Nº 01-2021-CRS/UCAYALI del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 251-2021-CR SERUMS-U, emitido por el Comité Regional de SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en el cual se acordó **CONTABILIZAR** el periodo realizado por el profesional **LICENCIADA EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA: PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN**, en el servicio COVID Especial - SERVICER como parte del SERUMS, del 1 de octubre del 2020 al 31 de mayo del 2021, conforme a los alcances de lo establecido por el Decreto de Urgencia Nº 037-2020, debiendo consignarse como nueva fecha de término de su SERUMS 2021-1, el día 9 de setiembre del 2021;

Van a la pág. 2





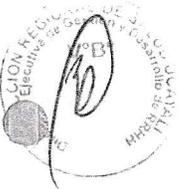
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UCAYALI

# Resolución Directoral

Pucallpa, 25 de 02 del año 2022

Viene de la pág. 1

Que de la revisión del expediente y sus anexos, presentado por la profesional de la salud, adjunta de acuerdo al Formulario Único de Trámite FUT N° 087243 de fecha 17 de febrero del 2022, la Constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud, la Constancia de término de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS y el Proveído N° 05393 **con Anotación Adicional**; se tiene que la recurrente: **PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN** ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;



Que, mediante el Memorando N° 032-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 28 de enero del 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en atención al visto bueno de la Coordinadora Regional SERUMS, dispone el proyecto de Resolución que da por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, realizado por la recurrente: **PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN, LICENCIADA EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA, con colegiatura 14392**, egresado de la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque, Quintil 3, en mérito al Proveído N° 05393-2021-1, por convalidación en el Servicio COVID Especial SERVICER, a partir del 1 de octubre del 2020 al 31 de mayo del 2021 y consignando como nueva fecha de término de SERUMS el día 9 de setiembre del 2021, conforme a lo establecido en el artículo 4 del D.U. N° 037-2020, en la modalidad de Equivalente, en el Centro de Salud Nuevo Paraíso, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.



De conformidad con la Ley 23330, Decreto Supremo N° 005-97-SA, Decreto Supremo N° 007-2008-SA sobre sus modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificación Ley N° 27902 y la R.M. N° 003-2022/MINSA de fecha 6 de enero del 2022, que delega a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), la facultad de emitir actos resolutorios sobre acciones de Personal, durante el año Fiscal 2022;

Estando a las facultades de la Directora General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con **R.E.R. N° 035-2022-GRU-GR**, de fecha 20 de enero del 2022, a lo informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Coordinadora Regional del SERUMS y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por la recurrente: **PATTY YERALDIN SANTA CRUZ ACHIN**, identificado con DNI N° 48171388, **LICENCIADA EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA**, con **colegiatura 14392**, egresada de la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque, Quintil 3, en mérito al **Proveído N° 05393-2021-1**, por convalidación en el Servicio COVID Especial SERVICER, a partir del 1 de octubre del 2020 al 31 de mayo del 2021 y consignando como nueva fecha de término de SERUMS el día 9 de setiembre del 2021, conforme a lo establecido en el artículo 4 del D.U. N° 037-2020, en la modalidad de Equivalente, en el Centro de Salud Nuevo Paraíso, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**Artículo Segundo:** Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VPRQ/ADO  
Leidi  
Puc.18-02-2022



GOSIERNIO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Mg. Fermína Victoria Rivera Quispe  
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI (e)